



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1983



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 060 -2020-MDA/A

Amarilis, 07 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE,

VISTO:

El Informe N° 073-2020-MDA-GPP, de fecha 07 de febrero del 2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que solicita incorporación de recursos al Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2020 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, según Decreto Supremo N° 010-2020-EF donde autorizan la Transferencia de Partidas, del Pliego Ministerio de Salud a favor de ochocientos sesenta y cinco (865) Gobiernos Locales priorizados para financiar, de forma adicional a los recursos que se les otorguen por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), el desarrollo del servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, según corresponda, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) y doce (12) meses de edad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Perú: "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local como autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", concorde con el Artículo I, que precisa: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" y II del Título Preliminar, que precisa "Los órganos locales son personas Jurídicas de derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias", de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguientes estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 161-2019-MDA/CM, de fecha 26 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020 del Pliego: Municipalidad Distrital de Amarilis y con la Resolución de Alcaldía N° 831-2019-MDA/A de fecha 30 de diciembre de 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020 de ingresos y gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Amarilis, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 38' 859,163.00 (Treinta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Tres con 00/100 Soles).

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-EF, publicado el día 30 de enero del 2020 en el Diario Oficial El Peruano, el Ministerio de Salud, autoriza la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2020, hasta por la suma de S/ 55'000,000.00 (Cincuenta y Cinco Millones y 00/100 Soles), del Pliego 011 Ministerio de Salud a favor del ochocientos sesenta y cinco (865) Gobiernos Locales, para financiar de forma adicional a los recursos que se les otorguen por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), el desarrollo del servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, según corresponda, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) y doce (12) meses de edad.

Que, de acuerdo al Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 010-2020-EF, "Gobiernos Locales priorizados y distribución de recursos según lo dispuesto en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto de Urgencia N° 014-2019", la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Distrital de Amarilis, asciende a S/ 166,360.00 (Ciento Sesenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y 00/100 Soles), para el Programa Presupuestal 0001 Programa Articulado Nutricional.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411- Ley de General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece "constituye modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley".



www.municipalidadamarilis.gob.pe



Facebook: Municipalidad Amarilis



Twitter: @MunicipalidadAmarilis

Amarilis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



Que, mediante el Informe N° 073 -2020-MDA-GPP, de fecha 07 de febrero de 2020, solicita la elaboración de la Resolución de Alcaldía para la realización de la modificación presupuestaria a Nivel Institucional por la Modalidad de Transferencia de Partidas; para ser incorporado en el Presupuesto Institucional del año 2020, por la suma de S/ 166,360.00 (Ciento Sesenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y 00/100 Soles), correspondiente a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF- Operaciones en Línea.

Que, mediante Provisión S/N-2020-MDA/GM, de fecha 07 de febrero del 2020, la Gerencia Municipal dispone a la Gerencia de Secretaría General, proyectar el acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo informado y propuesto por la Oficina de Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. AUTORIZASE la desagregación de recursos de la Transferencia de Partidas, de acuerdo al Decreto Supremo N° 010-2020-EF, en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA - 2020 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para el ejercicio fiscal 2020, por la suma de **S/ 166,360.00 (Ciento Sesenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y 00/100 Soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE INCORPORACION DEL RECURSO AUTORIZADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 010-2020-EF.

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	000 : PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	
PRODUCTO/PROYECTO	3033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES.	
OBRA/ACTIVIDAD	5005263 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION	
META	0094 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	00 RECURSOS ORDINARIOS	
TIPO DE TRANSACCION	3 BIENES Y SERVICIOS	
GENERICA DE GASTO	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
ESPECIFICA DE GASTO	2.3.1.6.1.2 PAPELERA EN GENERAL, UTILES Y MATERIAL DE OFICINA	6,542.00
	2.3.2.7.1.6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCLADERNACION Y EMPASTADOS	7,860.00
	2.3.2.7.6.6 ASIGNACION DE PROPINAS O ESTIPENDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES	119,158.00
	2.3.2.7.1.1.99 SERVICIOS DIVERSOS	32,800.00
TOTAL PRESUPUESTO		166,360.00

Artículo 2º. La presente Resolución se sustenta en la Nota Modificatoria Presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º. Comunicar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Firma manuscrita]
 GERENCIA MUNICIPAL DE AMARILIS



010 925133



www.municipalidaddeamarilis.gob.pe
 Calle 28 de Julio N° 1000 - Amarilis



010 925133
 Calle 28 de Julio N° 1000 - Amarilis

[Firma manuscrita]